

mara en Europa una idea exacta de lo que es hoy en México la reaccion, de su falta absoluta de tendencia política, y de los odiosos excesos á que se ha abandonado, entre los cuales figura una serie de asesinatos, que no por recaer sobre personas oscuras, son ménos odiosos que el del Sr. Ocampo.

Conducirá también al objeto de estas instrucciones, que se comprendiera bien la posición en que se ha encontrado este gobierno á mediados de este mes, y cómo su propósito de proporcionarse medios de acción á todo trance, ha sido la salvación de la capital y los Estados inmediatos, amenazados de un desbordamiento en que nadie habría sufrido tanto como los extranjeros, que son objeto especial de odiosidad para el partido clerical.

No se hará más que justicia al gobierno pero es muy importante que se le haga, si los soberanos de Europa se convencen del propósito firme y decidido que anima á la administración actual de la República, por cortar los abusos inveterados que han hecho estériles en México las revoluciones políticas. Importa poner muy en realce el espíritu de orden y de moralidad que ha presidido á la promulgación del decreto del día 17, así como vindicarlo contra los que le atribuyen tendencias expoliatorias. Es muy oportuno llamar la atención sobre el carácter de esa institución que se cria con el nombre de *junta de hacienda*. Para los nombramientos de sus vocales, el gobierno se ha desentendido de sus colores políticos y no ha buscado otro título que la integridad y el talento organizador. En manos de esa junta, los valores de la nacionalización no serán estériles, y pues que se cuenta entre ellos muchas escrituras de plazo vencido y capitales de capellanías, cuyos plazos se vencen dentro de poco; la suspensión de pagos puede ser normal para los acreedores extranjeros, y si secundan los esfuerzos de la junta, pueden comenzar á tener percepciones próximas de mucha importancia. Bueno sería dejar entender á los interesados en la deuda, y á sus gobiernos respectivos, que el de México no está ciegamente prendado del pensamiento que entraña el decreto del día 17, y aceptaría otro que fuese compatible con sus miras de orden y arreglo general, y con la necesidad de recursos para la pacificación del país. Al tocar los medios de proporcionarlos, puede deslizarse la idea de la precisión en que se hubiera visto el gobierno, de aumentar los derechos de importación, caso de seguir consignadas las

rentas de las aduanas marítimas á la deuda pública, haciéndose valer la medida contraria que ha tomado el gobierno con la reforma liberal de los aranceles, que ha hecho, y va á pasar á la aprobación del congreso.

Como la legación inglesa y francesa no tienen fé de su justicia en el fondo de la cuestión, no es extraño que se empeñen en presentarla bajo el aspecto de un ultraje á la Francia y á la Inglaterra, por la publicación del decreto sin ninguna noticia previa. La ilustración del Sr. Fuente, es demasiada, para que sea preciso insistir en la necesidad, por una parte, que ha habido de obrar así, y en el derecho, por otra, que tiene todo deudor, para declarar sin consentimiento previo de sus acreedores el simple hecho de que se suspende sus pagos por falta de posibilidad para hacerlos, designando al mismo tiempo ciertas garantías desseguradas. En cuanto á esto no será por demás repetir al Sr. Fuente, que todos los pasos del gobierno y las conferencias privadas que han mediado en el negocio, han tenido el mismo sello de moderación y de templanza que advertirá en la correspondencia por escrito.

Las indicaciones que preceden son aplicables á la cuestión, tanto en sus relaciones con el gobierno de Inglaterra, como con el de Francia, pero hay algunos trabajos que tienen una conveniencia respectiva, relativamente á cada uno de estos dos países. En Inglaterra, á más de rectificar las ideas inexactas que pueda transmitir Sir Charles Wyke sobre la situación de México, y el porvenir y tendencias del gobierno actual, sería conveniente presentar bajo su verdadero aspecto la cuestión, á los ojos de los tenedores de bonos y del comercio inglés. Podría llamarse la atención de los primeros sobre la infausta desigualdad que existe entre los interesados en la convención inglesa y los tenedores de bonos, presentando la perspectiva de que un arreglo general de la deuda pública no podría ménos que remediar en algo esa desigualdad. No sería imposible imbuir á los tenedores de bonos mexicanos, la idea de que está muy ligada á su interés la prosperidad de esta República y la consolidación de su gobierno. Por lo que hace á la convención inglesa, su historia y análisis que el Sr. Fuente hallará en algunas de las piezas adjuntas, puede servir para poner en realce el carácter espúrio de algunos de los elementos que forman esa convención, y las ventajas progresivas que los

interesados en ella han ido arrancando á la debilidad de nuestros gobiernos.

Por lo que hace á Francia, es muy oportuno poner en evidencia la mezquindad del resto á que está reducida la convención francesa, única deuda reconocida y liquidada; pues que el convenio Penaud se refiere en mucha parte á reclamos cuya importancia no se fija todavía, y la convención hecha recientemente con el Sr. Zarco, no ha sido aún aprobada por el Congreso. Puede conducir mucho á neutralizar los malos oficios del Sr. Saligny, observar que deben considerarse como la continuación del sistema de Mr. Gabriac, y como parte de una intriga con el objeto de que una complicación diplomática lleve las cosas al conocimiento del escandaloso negocio Jecker. En esto hay una gestión interesada en favor de un individuo que ni siquiera es francés, contra los intereses reales de los otros súbditos del imperio, acreedores de México ó establecidos en este país.

Por complemento de estas instrucciones, debe darse al Sr. Fuente una idea de la situación política que el país guarda en estos momentos. La reaccion está representada en las gavillas que aún conserva Mejía en sus madrigueras de la Sierra y las que capitanea Márquez, quien sigue rodeado por las fuerzas del gobierno, con cuyos jefes han comenzado á entrar en inteligencia algunos cabecillas de los facciosos. Algunas otras partidas que aparecen acá y allá, no son más que bandidos que acabarán ahora que el gobierno, habilitado de recursos, puede organizar la persecución de malhechores. La reaccion, como tendencia política, no se hace muy perceptible, y aun se sospecha que se ha trasfigurado invocando principios equívocos y nombres ménos odiosos que los de Márquez y Zuloaga.

Mientras las fuerzas del gobierno acorralan y persiguen á la reaccion, el ministerio, en consejo permanente, se ocupa de los pormenores administrativos á que se refiere el decreto del 17 y la circular que lo acompaña.

La ilustración y el tino del Sr. Fuente eximen al gobierno de la necesidad de entender estas instrucciones á otra cosa, que los hechos conexos con la cuestión diplomática, y que á más de quedar ya explicados, lo están todavía más ampliamente en los documentos adjuntos, cuyo inventario va á continuación.

Copia de unos apuntes sobre la convención inglesa.

Copias de la convención inglesa de Diciembre 4 de 1851 y protocolos de 27 de Noviembre de 1852 y 10 de Agosto de 1858.

Copias de los convenios Dunlop y Aldham.

Idem del proyecto de arreglo con los acreedores extranjeros.

Tira impresa del *Siglo XIX*, en que constan las personas dueños de los créditos de la convención inglesa.

Copia de la convención francesa de 1853.

Idem del convenio Penaud.

Idem de un informe de la sección de Europa, de este ministerio, sobre lo anterior.

Circular y decreto impreso sobre suspensión de pagos.

Copia de la correspondencia cambiada con las legaciones de Inglaterra y Francia sobre el decreto de suspensión de pagos.

Idem de la protesta de los tenedores de bonos mexicanos y la contestación.

Tira impresa del *Mexican Extraordinary* de 25 de Julio sobre la deuda extranjera y un artículo manuscrito sobre lo mismo.

Un ejemplar del *Mexican Extraordinary* de 25 de Julio de este año.

Un idem del *Trait d'Union* del 20 de Julio y otro de 22 del mismo de este año.

Diez tiras del periódico *Independencia* de los meses de Abril y Mayo, sobre la hacienda pública y deuda interior y extranjera.

México, Julio 29 de 1861.—Zamacona.

NÚMERO 1.

Al Sr. general Juan José de la Garza, comandante en jefe de las fuerzas de Tamulipas, etc., etc., etc.—Consulado de los Estados Unidos de América.—Tampico, Enero 31 de 1863.—Señor:—Tengo la honra de incluir á vd. copia certificada de la protesta (núm. 1), que el capitán Ansel B. Anderson del bergantín „Indus,” se ha visto en la necesidad de hacer ante este consulado por la toma y detención de dicho buque por las fuerzas navales francesas que tuvo lugar á la entrada de la barra de este puerto el día 14 del corriente, como también por la detención actual del mismo buque por las fuerzas militares que están bajo vuestro mando.

La evidencia de la detencion forzosa del buque de que se trata para el uso de la marina francesa, consta en la declaracion de C. Mandet, el comandante más antiguo de las fuerzas navales de los franceses, quien tenia entónces el anclaje de la barra á su disposicion, copia de la cual (núm. 2) va tambien inclusa.

Despues de haber leído esos documentos, observará vd. sin duda, que mientras se buque hacia un viaje lícito, fué embarcado por parte de la marina francesa, por una fuerza, y sus oficiales y marineros pulsieron á bordo un cargamento sin que pudiera el capitán Anderson resistirlo.

En la última conferencia con que vd. tuvo la bondad de favorecerme, me manifestó vd. que pensaba enviar este caso á S. E. el Presidente de la República, en cuyo alto sentimiento de justicia tengo la mayor confianza; sin embargo, espero se servirá vd. considerar este asunto, y que tendrá vd. el influjo bastante para que quede libre el bergantín "Indus" y que se le dé una compensacion correspondiente por la interrupcion de su viaje y los perjuicios que haya resentido.

Los buques mercantes están sujetos á ser embargados con tanta frecuencia, que todas las naciones han tenido necesidad para hacer su comercio, de proveer contra el abuso de poder en ese respecto, por medio de las estipulaciones de los tratados, á fin de que no sufran los capitanes ni los dueños.

Durante el período de mi servicio consular en este distrito, he sabido varios casos en que buques americanos han sido embargados por jefes militares para expediciones militares, quienes, por consiguiente, se excusaban con el art. 8.º del tratado que existe entre nuestros respectivos gobiernos, y que no podria hacerse por la fiel observancia de él ninguna reclamacion.

Al someterle respetuosamente estas observaciones, le suplico se sirva favorecerme con una respuesta, tan pronto como le sea posible.

Soy, con la mayor consideracion y particular respeto, su más obediente servidor.
—(Firmado.)—*Franklin Chase.*

NÚMERO 2.

Fuerzas de Tamaulipas y la Huasteca.
—General en Jefe.—El infrascrito ha tenido la honra de recibir la comunicacion que con fecha 31 del pasado Enero se sir-

vió dirigirle el señor cónsul de los Estados-Unidos en este puerto, acompañándole en copia la protesta hecha por el Sr. Ansel B. Anderson, capitán del buque americano "Indus," ocupado por las fuerzas navales de Francia que invadieron esta ciudad.

El infrascrito reconoce, en efecto, así por la nota del señor cónsul, como por los documentos que se sirvió remitirle en copia, que el "Indus," cediendo á fuerza mayor, tuvo que ponerse al servicio de la Francia, actualmente en guerra con la nacion mexicana, y encuentra por lo mismo fundada en derecho la protesta hecha contra la potencia causadora de los daños y perjuicios resentidos por el "Indus." Pero tratándose de México, no puede reconocer aquel derecho, ni mucho menos acordar indemnizacion alguna al capitán Anderson, porque su subsecuente detencion, no procede de orden del gobierno del infrascrito, sino de la consecuencia precisa de haber sido quitado como botín de guerra al enemigo, al abandonar las aguas de este puerto.

Conocidos son del señor cónsul, los principios establecidos y que rigen el derecho público, entre dos potencias beligerantes: conforme á éstos el "Indus" es un botín de guerra, y como tal debe considerarse una propiedad nacional; mas el infrascrito, como una deferencia á las relaciones amistosas que felizmente existen entre nuestros respectivos países, únicamente puede ofrecer al señor cónsul que interpondrá sus oficios cerca del supremo gobierno, para que le sea devuelto el "Indus" al capitán Anderson; pero en el concepto de que esto debia entenderse como una gracia igual á la acordada por el infrascrito á la tripulacion del "Indus" á cuyas personas ha considerado; ya por ser ciudadanos de una nacion amiga, ya por haberse visto obligados á prestar un servicio forzoso á la Francia, única potencia responsable de los hechos que motivan esta nota.

Recuerda el infrascrito, que esto fué cuanto ofreció al señor cónsul en su última conferencia, y habiendo considerado de nuevo el asunto, siente manifestarle que ni aun esto le es posible ahora por los términos en que está concebida la comunicacion á que va contestando; términos aceptados por el que suscribe, aun en el simple hecho de pasarlos á la superioridad de quien depende, implicarian que aceptaba algun compromiso ó responsabilidad para el gobierno de su país.

El infrascrito tiene tambien confianza en la benevolencia del C. Presidente de la República, y de nuevo ofrece al señor cónsul su mediacion, si tomando en su fuerza los conceptos legales que quedan expuestos, se sirviera solicitar simplemente una gracia en favor del "Indus," sin hacer á México directa ó indirectamente reclamacion alguna por la conducta de las fuerzas navales de la Francia, únicas responsables del hecho principal de que venimos tratando.

Robustece más cuanto queda manifestado la cita misma que hace el señor cónsul del art. 80 del tratado existente entre nuestros respectivos gobiernos, porque no habiendo sido el "Indus" ocupado por fuerzas mexicanas, sino quitado al enemigo invasor, es claro que aquel artículo no comprende el caso, y que no es, por consiguiente, aplicable á la cuestion, como no es lo mismo que se pretendieran exigir responsabilidades á una nacion que no ha infringido sus tratados, por los hechos de otra que no guarda á los neutrales las consideraciones debidas.

El infrascrito confia en que la ilustracion del señor cónsul, hará justicia á sus observaciones, y que admitirá las seguridades de su distinguida consideracion.

Libertad y reforma. Tampico, febrero 3 de 1863.—(Firmado.)—*Juan José de la Garza.*—Al Sr. Franklin Chase, cónsul de los Estados-Unidos en este puerto.

NUMERO 3.

Legacion de los Estados-Unidos de América.—México, abril 6 de 1863.

Señor:

Tengo la honra de incluir á V. E. copia de una carta del cónsul de los Estados-Unidos en Tampico, al general Garza, comandante militar del mismo, sobre la detencion forzosa que hizo del bergantín *Indus*, buque mercante de Nueva-York. Tambien copia de una nota del oficial francés de marina que se apoderó del buque *Indus* para el uso de las fuerzas francesas cuando estuvieron en Tampico. Igualmente copia de la carta del general Garza al cónsul americano relativa al mismo negocio.

Esos papeles demuestran que el bergantín *Indus*, cuando se apoderaron de él los franceses, se ocupaba en el comercio lícito.

En segundo lugar, que cuando las fuerzas francesas evacuaron á Tampico, quedó en territorio mexicano, y volvieron á apoderarse de él las autoridades mexicanas, siendo detenido allí desde entónces por ellas por la fuerza.

Estos hechos presentan un caso llano para la aplicacion del bien conocido principio del derecho internacional, que tengo la honra de someter á la consideracion de V. E.

Cuando la propiedad de un neutral ha sido tomada por una parte beligerante, y abandonada y capturada á la fuerza por otra parte beligerante, antes de haber sido condenado por el primer captor, tal propiedad debe ser entregada al neutral sin el pago del derecho de salvamento.

Las razones de estas reglas son tan obvias que no necesito manifestarlas á V. E. La regla aplicable especialmente cuando la propiedad así tomada por el primer beligerante, estaba á la vez en el puerto del otro beligerante y bajo su proteccion.

Tengo que suplicar á V. E. se digne prestar su atencion á este asunto, tan pronto como le sea posible, pues la detencion del bergantín de que se trata es sumamente perjudicial á los intereses de los dueños, y dará origen á reclamaciones que no menos en el deseo de mi gobierno que en el interés y deseo de México está el evitarlo.

Renuevo á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—*Thomas Corwin*, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos.

A S. E. el Sr. Juan A. de la Fuente, ministro de relaciones exteriores.—México.

NUMERO 4.

A S. E. el Sr. Thomas Corwin, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Palacio Nacional, México, abril 9 de 1863.—Tengo la honra de contestar á V. E. su nota fecha 6 del corriente, con la que me remite varios documentos, relativos á la ocupacion del bergantín americano *Indus*, por el comandante francés de Tampico, en 31 de Enero último, y á la captura del mismo buque por las fuerzas mexicanas.

Accediendo á la recomendacion de V. E., desde luego me he ocupado de este asunto,

y en virtud de las razones que V. E. mismo se ha servido exponerme, el presidente ha resuelto que por conducto del ministerio de guerra y marina, á quien ya me dirijo con este objeto, se ordene al comandante militar de Tamaulipas proceda á la devolucion del buque mencionado, sin cobrar gastos de ninguna especie: pero sin que tampoco se considere al gobierno general ni al de aquel Estado, responsable por la detencion, sean cuales fueren los perjuicios que haya resentido el propietario.

Con esto queda satisfecha la justa demanda de V. E. y no la del cónsul americano en Tampico, en cuanto pretende que la responsabilidad de los perjuicios causados, por no haberse devuelto el buque tan luego como lo solicitó, recaiga sobre las autoridades mexicanas, siendo así que no era posible hacer tal devolucion sin que primero se comprobasen los hechos y resolviera la cuestion el gobierno federal, á quien correspondia.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.—(Firmado).—*Juan A. de la Fuente.*

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—Legacion de México enviada á Francia.—Número 3.—Excmo. Sr.—He leído y tendré muy presente la nota de V. E., fecha 2 del mes actual, en que se sirve insertar la que le dirigió el excelentísimo señor ministro plenipotenciario de Francia, con relacion al término de la mision diplomática del Sr. Almonte.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Mayo 7 de 1861.—*Juan Antonio de la Fuente.*—Excmo. señor ministro de relaciones exteriores y gobernacion.—México.

Legacion de México en Francia.—Paris, 24 de Junio de 1861.—Hotel de Louvre.—Señor ministro.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he llegado á esta corte en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México cerca de S. M. el emperador.

He recibido del E. S. ministro de relaciones de la República Mexicana, una carta para V. E., á cerca de mi nombramiento, la cual tengo el honor de enviar á V. E., así como la adjunta copia de las credenciales de que estoy provisto, y que creo

deber mio poner en manos de S. M. luego que se sirva indicármelo.

Ruego á V. E. que tome las instrucciones de S. M. sobre este punto, y que se sirva transmitirme las.

Me complaceo, señor ministro, aprovechando esta oportunidad, en ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.—(Firmado).—*Juan A. de la Fuente.*

A S. E. Mr. de Thouvenel, senador, ministro y secretario de Estado en el departamento de relaciones, etc., etc., etc.

Es copia.—*Andrés Oseguera.*

Paris, 8 de Julio de 1861.—Señor ministro.—He tenido el honor de haceros algunas observaciones acerca de la carta presidencial cuya copia me habeis enviado. Esta carta tiene por único objeto acreditaros en nombre de México en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, pero no está acompañada de las cartas de retiro del Sr. general Almonte, que segun el uso deben ante todo poner fin á la mision de que aquel general estaba encargado. Me habeis prometido escribirme algunas explicaciones sobre el particular, que habria tenido mucho gusto en recibir.—Por lo demas, señor ministro, aunque las dos cartas estuviesen en vuestras manos, la ausencia del emperador no permitiria á S. M. recibir las por ahora. Me apresuro sin embargo á haceros saber que estoy autorizado para hacer que entremos desde ahora en relaciones regulares, y que mientras tiene lugar la audiencia imperial que debe regularizar vuestra posicion diplomática, gozaréis de todos los privilegios inherentes al carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, de que os ha revestido S. E. el presidente de México.

Aceptad las seguridades de mi alta consideracion.—(Firmado). *Thouvenel.*—Sr. de la Fuente.

Es copia.—*Andrés Oseguera.*

Paris, 9 de Julio de 1861.—58, calle del Faubourg St. Honoré.—Señor ministro.—Acabo de recibir la nota con que me habeis honrado ayer, para decirme que la carta presidencial cuya copia os he enviado, tiene por único objeto acreditarme en nombre de México como enviado extraor-

dinario y ministro plenipotenciario, y que no viene acompañada de las cartas de retiro del Sr. Almonte, que segun el uso deben ante todo poner fin á la mision de que este señor estaba encargado.

Despues de recordarme la promesa de escribimos sobre este asunto, añadís, señor ministro, que aunque las dos cartas estuviesen en mis manos, la ausencia del emperador no permitiria á S. M. recibir las por ahora; terminando con decirme que no obstante esto, estais autorizado para entrar conmigo desde luego en relaciones regulares, y que mientras tiene lugar la audiencia imperial que regularizará mi posicion diplomática, gozaré de todos los privilegios inherentes á mi carácter reconocido.

Tengo el honor de responderos, señor ministro, que no he olvidado lo que os prometí en mi conferencia del viérnes, y para cumplirlo os he escrito la nota adjunta que estaba dispuesta desde ayer y me prometia enviarla en union de la que igualmente os habia prometido sobre la otra materia de nuestra conversacion: esta nota aun no está concluida. En vista de la vuestra, he cambiado de propósito, y os dirijo inmediatamente la que se refiere á la carta de retiro, no porque quiera yo prolongar esta discusion, despues de hallar en vuestra nota la seguridad de que el gobierno de S. M. reconoce mi carácter diplomático, así como mis títulos para ejercer las funciones y gozar los privilegios inherentes, de modo que mi recepcion regular tendrá lugar al regreso de S. M.; pero he debido enviaros esta nota porque lo habeis deseado, porque me he impuesto el deber de dirigiros la, y porque servirá para aclarar y poner fuera de toda objecion la conducta de mi gobierno en lo relativo á la omision indicada.

No terminaré esta nota, señor ministro, sin dar á S. M. las gracias por la benévola resolucion con que ha puesto fin á este incidente, obviando así los inconvenientes que se habrian hecho sentir en las relaciones entre México y Francia, si se retardase el ejercicio de mis funciones hasta el dia de mi recepcion regular.

Aceptad, señor ministro, las nuevas seguridades de mi alta consideracion.—(Firmado).—*Fuente.*—A S. E. Mr. de Thouvenel, etc., etc., etc.

Es copia.—*Andrés Oseguera.*

Secretaría de la legacion de la República mexicana en Paris.—Paris, 8 de Julio de 1861.—Calle del Faubourg Saint Honoré, núm. 58.—Señor ministro.—Aunque tocamos distintas materias en nuestra conferencia de 8 de Abril, la que me propongo discutir en esta nota confidencial, se refiere á la dificultad que V. E. ha encontrado para mi recepcion, por no haber enviado todavía mi gobierno las cartas de retiro del Sr. Almonte.

Tuve ya el honor de exponer á V. E. las razones de donde se deduce, á mi juicio, que esta formalidad no es necesaria, en el caso del Sr. Almonte, y V. E. recordará que hácia el fin de nuestra discusion le pregunté si la resolucion del gobierno del emperador era diferir mi recibimiento hasta que se entregase á S. M. la carta de retiro.

Si V. E. hubiera respondido á mi pregunta, de una manera afirmativa, me habria limitado á participarlo á mi gobierno. Pero V. E. me excitó á que le expusiese los motivos de esta omision, y como ofrecí hacerlo, trataré de cumplir mi promesa.

Debo llamar la atencion de V. E. ante todo, á la prueba que mi gobierno acaba de dar de la estima en que tiene la amistad de la Francia, por el hecho sólo de haber enviado la legacion de que soy jefe, y tal disposicion no estaria de acuerdo con el propósito de oponer una irregularidad á mi recepcion oficial. El gobierno mexicano tenia, por el contrario, la seguridad de que la separacion del Sr. Almonte se verificaria sin la carta de retiro, y habiendo por otra parte recibido á Mr. de Saligny como ministro de Francia, debia esperar que la legacion que enviaba á este país llenaria su mision sin encontrar por ello dificultades. Esta ha debido ser mi opinion, esta ha sido en efecto, y me permitiréis añadir, que esta es aún, á pesar de que he examinado maduramente vuestras observaciones, porque la encuentro apoyada en buenos fundamentos.

Primeramente en los pocos lugares á que se extendia el poder de D. Miguel Miramon, produjeron un cambio político radical, su derrota y su fuga, y la autoridad del gobierno legítimo quedó restablecida aun en aquella parte del país que era la única sustraída á su obediencia. Dos cosas deben considerarse, á saber, la legitimidad cuya decision es absoluta y exclusivamente nacional, y el hecho mismo del cambio que puede ser objeto de consideracion para las potencias extranjerías. La discusion sobre la legitimidad alcanzaba

al Sr. Almonte como mexicano y como agente diplomático de un gobierno conde- nado por nuestras leyes. El solo resultado de los hechos, sobre todo, despues del reconocimiento de S. E. el presidente cons- titucional, por el gobierno de S. M., hacia del todo imposible esta mision, por la fal- ta reconocida de autoridad, de represen- tacion política, y aun de residencia en Mé- xico por parte de la persona que repre- sentaba.

El mandato del Sr. Almonte caducó, pues, y los acontecimientos políticos del último año, seguidos de la manifestacion más explícita por parte del gobierno me- xicano, de no conservar al Sr. Almonte como su representante cerca de S. M.; mi nombramiento, en fin, verificado pocos dias despues, son razones más que suficientes para quitar del medio aun la expectativa de una confirmacion.

No es esto todo: teniendo el Sr. de Sa- ligny conocimiento exacto de la manera con que se habia destituido al Sr. Almon- te, dirigió al ministro de Relaciones una nota, en la cual, refiriéndose á despachos que acababa de recibir de Paris con fecha de 30 de Marzo último, comunicaba que ocho dias ántes el Sr. Almonte ponía tér- mino á sus relaciones oficiales con el go- bierno del emperador.

En efecto, el *Monitor* de 8 de Abril anuncia que S. M. habia recibido en au- diencia de despedida al expresado Sr. Al- monte, y que éste habia cesado en sus fun- ciones. Me parece inútil añadir, que aquel señor puso inmediatamente en poder del secretario de esta legacion los sellos y el archivo de la cancillería.

Resulta bien demostrado por estos he- chos, que para el gobierno de México, para el de S. M. y para el mismo Sr. Almonte, su mision diplomática ya no existe.

Creo, sin embargo, que el Sr. Almonte pidió y obtuvo la mencionada audiencia, cuando ya fué evidente para el que no podia continuar en su puesto. Pero si yo me engañase y no fueren estas las causas de la separacion del Sr. Almonte, las cau- sas reales han debido ser suficientes para obrar sobre el espíritu de S. M., inducién- dolo á considerar como terminada la mi- sion del repetido Sr. Almonte, en la au- diencia que con tal objeto se dignó conce- derle.

V. E. me permitirá añadir que el sólo hecho de la audiencia de despedida, prue- ba que no era necesaria la carta de retiro, y lo es tanto ménos hoy cuanto que sería presentada por un ministro sin represen-

tacion, y en una audiencia de despedida que ha tenido ya lugar.

Supliqué á V. E. en el curso de nuestra conversacion, y tengo el honor de supli- carle de nuevo, que se sirva decirme si la dificultad que he examinado en esta nota, sería un obstáculo para mi presentacion oficial. V. E. me ha hecho comprender que este acto no podria tener lugar inmedia- tamente, porque la ausencia del empera- dor durará algunos meses. Pero concibo que esta última dificultad es de un carác- ter diferente del de la otra, sobre la cual espero que se sirva V. E. favorecerme con una pronta respuesta, reflexionando en el deber que me impone mi carácter público, sobre no guardar una posicion equívoca, y procurar con la más viva solicitud, que no haya la menor duda sobre la regularidad de la conducta observada por mi gobier- no al enviar la nueva legacion á Francia.

Tengo el honor, señor ministro, de ser con toda sinceridad, vuestro humilde y obediente servidor.—(Firmado).—*Juan Antonio de la Fuente*.—A S. E. Mr. de Thouvenel, et., etc., etc.

Es copia.—*Andrés Oseguera*.

Algunos dias despues de cambiadas es- tas notas, el gran maestro de ceremonias de la corte imperial, hizo saber por escrito al Sr. Fuente, que estaba fijado el dia para su recepcion, la cual en efecto, tuvo lugar el 8 de Agosto de 1861.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.

Paris, Enero 27 de 1862.

La ocupacion de Veracruz por los es- pañoles, me estrecha á continuar procu- rando todas las seguridades posibles para el pasaje de mi correspondencia oficial. Así pienso aglomerar en un sólo despacho, todos los asuntos que considere yo impor- tantes, para no llamar la atencion del enemigo con un paquete demasiado volu- minoso.

De la Habana han venido muchas no- ticias con fechas de este mes. Adolecen de la exageracion y falsedad que cualquie- ra puede suponer.

Primero anunciaron la toma de San Juan de Ulúa y de Veracruz en los dias 7 y 8, siendo así que no tuvo lugar este suceso hasta el dia 17: luego dijeron que Mr. de Saligny habia hecho un viaje de

once dias de México á Veracruz: que ha- bia sido dos veces atacado en el camino: que en la primera habia logrado salvar su vida, gracias al valor de la gente que lo acompañaba; pero que en la segunda no se habia podido impedir que los carros en que iban *los archivos de la legacion* y los equipajes de los pasajeros, fuesen cogidos, y aquellos efectos diseminados por el sue- lo: que el país estaba entregado á una anarquía deshecha: que el Sr. Juarez es- taba amenazado, no sólo por los reaccio- narios, sino por varios liberales, el Sr. Do- blado entre ellos: que *todas* las casas de los españoles residentes en Puebla, habian sido saqueadas, y que se habian necesita- do muchos miles de hombres para reprim- mir el desórden. La *Patrie* puso de su caudal colores mas sombríos á este cuadro, diciendo que las casas de los españoles habian sido quemadas: y hasta *L'Opinion Nationale* tuvo á bien diriginos una re- primenda con motivo de estos excesos.

Las primeras noticias que hablaban tan sólo de la partida de la escuadra española, y luego de su desembarco á Veracruz, fue- ron bien recibidas por los diarios que aquí se llaman oficiosos ó gobiernistas; pero tengo motivos para creer que el gabinete de Francia, y mas aún el de Inglaterra, se mostraron descontentos de esta festi- nacion, como de una falta flagrante contra el tratado firmado en Lóndres, y como de un paso que podia hacer fracasar los de- signios de las otras dos potencias, envol- viéndolas en la odiosidad que existaba en México la invasion de sus antiguos domi- nadores. Almonte fué á Madrid como ve- rá vd. por el artículo relativo de la *Epoca*, diario ministerial: dícese que llevó una comision de este gobierno, lo cual es de- masiado verosímil. En Inglaterra varios periódicos vituperaron altamente la pre- cipitacion del gabinete de Madrid, y vd. puede certificarse de ello por la lectura de varios recortes inclusos. Mas al cabo su- cedió lo que yo habia previsto y comuni- cado á vd. A vueltas de la censura, vino la decision de aprovechar la ocupacion de Veracruz por los españoles.

Pero vino una cosa mas grave todavía. Bajo el pretexto de proteger los intereses de Francia comprometidos por lo que se llama nuestro desgobierno, segun lo da- ban á entender las noticias ántes referi- das, los diarios adictos al ministerio, anun- ciaron que saldrian de Francia el 7 ú 8 de Febrero, un refuerzo para la expedi- cion contra México; hasta completar unos seis mil hombres; y desde hace tres ó cua-

tro dias, los mismos periódicos dijeron que nuevas noticias de que no daban ningun- os detalles, habian forzado al gobierno á estrechar el término ántes referido: en consecuencia, con una celeridad que vd. verá por varios de los impresos unidos á esta nota, se dispone todo para que salga ántes del 31 de Enero, un cuerpo de tro- pas, que complete seis mil franceses, con- tando con los que hace dos ó tres meses partieron para el golfo mexicano. ¿Cuál puede ser el motivo de esta variacion y de esta accion mas vigorosa por parte de la Francia?

Hé aquí lo que yo he podido rastrear.

Desde luego una mudanza tan extraor- dinaria, no se debe á la violacion del tra- tado de Lóndres por parte de España; lo primero, porque la correspondencia del *Moniteur* habla de las consideraciones que el jefe de marina español, tuvo con el francés, y de los ajustes que concluyeron ántes de verificarse el desembarco en el puerto de Veracruz; y lo segundo, porque hubiera bastado una palabra del empera- dor para que el gobierno de España diese todas las contraórdenes y excusas que gus- tase prescribirle el gobierno del empera- dor. La Corte de Madrid hubiera declara- do mil veces lo que anunció á medias en Veracruz, esto es, que las fuerzas de la reina obraban en nombre de las tres po- tencias coligadas, y comenzaban la inter- vencion financiera estipulada en Lóndres, una vez que tomaban posesion de nues- tros puertos y fortalezas en el golfo. Y sin embargo, los diarios de Inglaterra de- nunciaron como una ofensa injustificable esta ocupacion, y la compararon al aten- tado del "Trent," que es para los ingleses cuanto malo podian decir. ¿De qué proce- dia esta reprobacion singular? Del cambio, ó por mejor decir, de la mas clara mani- festacion de los designios que el empera- dor abriga con respecto al pueblo mexi- cano.

El *Times* fué el primero que anunció esta novedad. En el artículo que vd. podrá ver entre las tiras impresas, aquel diario, con esa causticidad, con ese cinismo que le son habituales, y que sabe mezclar con la bajeza cuando le acomoda, nos insulta como de costumbre, adula á España para hacerle llevadera la pérdida del mando en las operaciones militares á que parecia llamarle la superioridad de sus fuerzas de tierra, proclama á Francia digna de este honor, añade que ella no ha de permitir le sea arrebatado por Inglaterra y España, como que ha de mandar mas tropas que